

¿QUÉ ES LA INTEGRACIÓN ECONÓMICA?

□ «Las relaciones económicas entre los países se han basado, tradicionalmente, sobre dos principios teóricos bien diferentes. El primero de ellos es el **librecambismo** (*free trade*), enunciado por primera vez en la Inglaterra del siglo XVII por Charles Davenat, quien sostenía que el comercio es por naturaleza libre (“*trade is in its nature free*”) y que el Estado no debe hacer nada por interferir en el mismo. Posteriormente, en el siglo XVIII, el economista escocés Adam Smith fundamentaría este postulado sobre dos argumentos que han formado el *leit motiv* de todos los librecambistas de los siglos XIX y XX: *a*) el comercio permite ampliar el mercado –cuya estrechez es, de acuerdo Smith, el principal obstáculo para la aplicación del principio de la división del trabajo y, por tanto, del desarrollo de la productividad; y *b*) el comercio permite la exportación del producto ‘excedente’ que de otra manera no tendría demanda.

El segundo principio es el **proteccionismo**, enunciado por primera vez por el economista alemán Friedrich List (1789-1846), cuyo pensamiento central es que el libre comercio sirve a las economías más desarrolladas para dominar a las menos desarrolladas, y que es necesario habilitar cuantos remedios sean necesarios para ‘proteger’ el nacimiento y desarrollo de la propia industria.

El librecambismo tuvo una existencia efímera, pues ya en el último tercio del siglo XIX la tesis proteccionista experimenta una progresiva popularidad en Estados Unidos y en Europa, que se afirmaría durante la I Guerra Mundial (que obligó a implementar numerosos ‘aparejos de guerra’, es decir, formas de intervención y control gubernamentales de la economía), y que se afianza con la Gran Depresión (1929), cuando cada país intenta proteger su propia industria para evitar el incremento aún mayor del desempleo».¹

□ La extensión del principio proteccionista por todo el orbe ha conducido a que las **transacciones económicas internacionales**, es decir las que se efectúan entre distintos países, se diferencien de las internas en varios importantes sentidos:

Por la existencia de fronteras en sentido económico, habitualmente vinculadas a políticas proteccionistas que, de formas muy diversas, discriminan a los productos extranjeros frente a los nacionales. Esto se consigue mediante la imposición de *aranceles* (impuestos sobre los productos que atraviesan la línea aduanera), las *cuotas a las importaciones* (fijación de las cantidades de productos que pueden entrar en el país), *control de divisas* o *de capitales* (suspendiendo la convertibilidad entre divisas y eliminando la compraventa libre de divisas), y *la reglamentación bilateral o multilateral de los intercambios* (acuerdos entre dos o más países para ponerse de acuerdo sobre el grado de intercambio entre ellos). A consecuencia de este conjunto de medidas el comercio mundial, y en general las relaciones económicas internacionales, se redujeron notablemente desde el principio de la década de 1930 hasta la Segunda Guerra Mundial.

Por la diversidad de monedas entre ambas partes de la transacción, que obliga a un intercambio de divisas a unos precios –tipos de cambio- y en unos mercados –mercados de divisas- cuya operativa está sujeta a costes e incertidumbres.

¹ **Riccardo Faucci:** *Liberalismo y proteccionismo*, Barcelona, ed. Oikos-Tau, 1989, pp. 25, 33-43.

Por la existencia de políticas gubernamentales específicas para ‘sus’ industrias nacionales (fiscales, de competencia, de restricción de la movilidad, etc).²

□ «La **integración económica** es el proceso mediante el cual los países van eliminando esas características diferenciales. Teóricamente podrían irse eliminando entre todos los países, para ir hacia una ‘economía mundial integrada’, pero por razones políticas y económicas los procesos de integración tienen lugar de forma parcial, es decir, implicando a un número de países normalmente reducido. Se dice entonces que asistimos a un proceso de integración regional o regionalización, especialmente cuando los avances en la integración afectan a países de un mismo ámbito geográfico».³

□ «Existen algunos antecedentes de **integración regional** (Gran Bretaña en el Siglo XVIII o Alemania e Italia en el XIX), pero no es hasta después de la Segunda Guerra Mundial cuando comienza a extenderse el fenómeno del regionalismo tal como hoy lo concebimos, como procesos de integración económica que involucran a varios países. En la evolución del regionalismo, muchos autores coinciden en señalar la existencia de dos oleadas. La primera comienza en la década de los cincuenta y se extiende hasta los años setenta y en ella se registran experiencias como la Comunidad Económica Europea (CEE) o el Mercado Común de Centroamérica (MCCA).

La segunda oleada comienza a mediados de la década de los ochenta y aún no ha terminado. En esta fase, que se ha venido a denominar nuevo regionalismo, se asiste a una revitalización de la integración económica que viene marcada por: a) la profundización de la integración europea con la consecución de la unión económica y monetaria y la ampliación a 27 países miembros; b) la contundente apuesta de EE UU por los acuerdos de libre comercio rompiendo su tradicional resistencia a los mismos, siendo el más importante el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (NAFTA); c) la conversión de Asia hacia los acuerdos de integración regionales como refleja el avance de la Asociación de Naciones del Sudeste Asiático (ASEAN) y el proceso ASEAN + 3 con China, Japón y Corea del Sur; d) el impulso de los acuerdos de integración entre países en desarrollo, como es el caso del Mercado Común del Cono Sur (MERCOSUR) y, finalmente, e) el aumento de acuerdos entre países desarrollados y países en desarrollo, especialmente por parte de Estados Unidos y la UE».⁴

□ «Los partícipes de un proceso de **integración** aceptan voluntariamente pertenecer a él, pero, a diferencia de lo que ocurre en las formas de cooperación internacional (como las Naciones Unidas, la OCDE, el Fondo Monetario Internacional, etc.), pierden parte de su capacidad de decisión propia o autónoma, especialmente a la hora de adoptar decisiones aprobadas de forma común con respecto a las cuales mantengan discrepancias. Por lo general, los socios de un proceso de integración deben asumir la aplicación de las acciones decididas conjuntamente, aunque no hayan votado a favor de ellas. Aceptan el voto mayoritario como vinculante, si bien eso no impide que para ciertos temas de especial relevancia se mantenga la necesidad de exigir unanimidad».⁵

² **Juan Tugores Ques:** *Economía internacional. Globalización e integración regional*, Madrid, ed. McGraw-Hill, 2006, pp. 109 y s; y **Claudio Napoleoni:** *Curso de economía política*, Barcelona, ed. Oikos-Tau, 1976, pp. 329-221.

³ **Juan Tugores Ques:** *ibidem*, p. 110.

⁴ **María Maesso Corral:** “La integración económica”, en *Información Comercial Española*, nº 858 (Enero-Febrero 2011), pp. 119 y s. Disponible en http://www.revistasice.com/CachePDF/ICE_858_119-132__660D0F2D853D0505C9F365F4B9CF7C45.pdf

⁵ **José Antonio Nieto Solís:** *La Unión Europea. Una nueva etapa en la integración de Europa*, Madrid, ed. Pirámide, 2005, p. 67.

□ «[...] todo proceso de integración de una cierta entidad suele comportar dos grupos diferentes de aspectos: a) una **‘integración negativa’**, relativa a la eliminación de obstáculos, restricciones y discriminaciones al movimiento de bienes, servicios y factores productivos (esto es, un proceso de liberalización entre los países que se integran), y b) una **‘integración positiva’**, relativa a la modificación de instrumentos e instituciones ya existentes, y a la creación de otros nuevos a nivel supranacional, con el fin de que el mercado funcione con suficiente armonía y se promuevan objetivos más amplios de política económica».⁶

□ «Los diferentes tipos de fronteras económicas que separan los mercados, así como los compromisos asumidos por los países involucrados, dan lugar a diferentes formas o fases de integración.

La forma más elemental de integración la constituyen los **Acuerdos Comerciales Preferenciales**, que suponen la concesión por parte de un país de determinadas ventajas comerciales a ciertos productos procedentes de otro país o grupo de países. Normalmente tienen carácter asimétrico, es decir, no exigen reciprocidad y son habituales entre países con diferentes grados de desarrollo.

La siguiente etapa en un proceso de integración es la **Zona de Libre Comercio (ZLC)** en la que un grupo de países suprimen los obstáculos comerciales existentes entre sí, pero cada uno mantiene su propio régimen co-mercial frente a terceros países. Existe un inconveniente asociado a las ZLC: los productos de importación podrán entrar en el área a través del miembro con aranceles más bajos frente al exterior para después circular libremente entre los países del área. Este problema puede evitarse con la imposición de reglas de origen que establecen un requisito mínimo de contenido nacional, garantizando así que la liberalización solo beneficia a los productos originarios de otros países miembros.

La formación de una **Unión Aduanera (UA)** supone que un grupo de países eliminan los obstáculos comerciales entre ellos y establecen barreras exteriores comunes frente al resto del mundo. Cuando una unión aduanera elimina las barreras, no solo a los movimientos de mercancías sino también de factores de producción, se transforma en un **Mercado Común (MC)** caracterizado, por tanto, por la libre circulación de mercancías, servicios, capitales y personas. El *Mercado Único* es introducido por la UE como una etapa más del proceso, pero no se contempla en la teoría de la integración. La razón es que los requisitos exigidos para alcanzar esta fase (eliminación de barreras físicas, técnicas y fiscales) no aportan nada nuevo, estando orientados a garantizar la liberalización de los intercambios y, por tanto, la verdadera consecución del mercado común.

Una **Unión Económica (UE)** se entiende como un mercado común en el que se procede a la coordinación de políticas económicas y al establecimiento de políticas comunes destinadas a favorecer el desarrollo regional y reducir las disparidades internas.

La **Unión Monetaria (UM)**, por su parte, se refiere a una unión económica que cumple tres requisitos: a) las monedas son convertibles, b) los tipos de cambio son irrevocablemente fijos y c) los capitales circulan libremente. La creación de una moneda única no es imprescindible, pero permite aprovechar al máximo las ventajas de una unión monetaria».⁷

⁶ **Josep M.º Jordán Galduf**: “Aproximación teórica y perspectiva histórica”, en **Josep M.º Jordán Galduf (coord.)**: *Economía de la Unión Europea*, ed. Aranzadi, Pamplona, 2008, p. 28.

⁷ **María Maesso Corral**: *op. cit.*, pp. 120 y s.

- ❑ «Los procesos de integración se desarrollan a partir de una mecánica propia que los hace avanzar desde los estadios más elementales en materia de integración hasta los más complejos».⁸
- ❑ «La creación del Euro y de la Unión Monetaria Europea aparecen como la coronación del proceso de integración europea que se desarrolla desde la Segunda Guerra Mundial».⁹
- ❑ « [...] cada vez da más sensación de que Europa está abandonando la senda fundacional de la integración comunitaria o supranacional para sustituirla por la cooperación intergubernamental».¹⁰

⁸ **José Antonio Nieto Solís:** *op. cit.*, p. 68.

⁹ **Dominique Plihon:** “L’euro: une construction inachevée”, en <<http://www.diplomatie.gouv.fr/fr/IMG/pdf/FD001428.pdf>>

¹⁰ **José Antonio Nieto Solís:** *op. cit.*, p. 32.